**ACLARACIONES A BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA LICENCIA TRANSABLE DE PESCA TIPO B**

**Aclaraciones a las bases dirigidas al correo electrónico** **subastapublica@subpesca.cl** **a la fecha de 25 noviembre de 2020, según el orden de llegada y dentro del plazo de 3 días hábiles administrativos.**

1. Con relación a la subasta pública de recursos pesqueros varios, es necesario para participar precisar lo siguiente:

a) Una vez adjudicada una partida en subasta pública: Cuánto tiempo habilito su extracción y cómo procede su conteo en ese periodo.

**Los lotes renunciados de merluza común corresponden a aquellos otorgados con fecha 31 de enero de 2019. La duración de las licencias transables de pesca clase B en virtud del artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura es de 20 años. Por lo que la vigencia de estos lotes subastados se extenderá por lo que resta de dicho periodo, hasta el 31 de enero de 2039.**

2. Con relación al recurso Merluza gayi: Qué porcentaje se considera como fauna acompañante de los recursos naturales de esta especie (camarón, langostinos amarillo y rojo, merluza de cola, otros que se capturen)

**La Resolución Exenta de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que establece dichos porcentajes de fauna asociada es la N° 3200 de 2013. En ella se indican que los titulares de licencias transables de pesca de merluza común deberán contar con una licencia o permiso para hacer efectiva su operación de pesca, a lo menos en las proporciones que a continuación se indica, expresado en porcentaje:**

**a) Langostino amarillo: 0,01**

**b) Langostino colorado: 0,01**

**c) Camarón nailon: 0,01**

**d) Merluza de cola: 0,01**

1. ¿Una persona natural que demuestre que sus ingresos son inferiores a lo exigido para empresas de menor tamaño de conformidad a la Ley N°20,416 califica para postular a Lotes subastados reservados para empresas de menor tamaño de acuerdo a la misma Ley 20.416?, en caso afirmativo ¿ Qué documentos debe presentar en Sobre N°1 de Subasta para acreditar su situación?

**Si no califica como empresa de menor tamaño no puede optar a lotes reservados, debiendo solo participar por lotes sin restricción de oferente.**

1. Para acreditar la vigencia de una persona jurídica y para acreditar la vigencia del poder de representación de una sociedad. ¿Es suficiente presentar el Certificado digital descargado directamente desde la página del Registro de Comercio?

**Será suficiente solo si el certificado entregado por el Registro de Comercio indica vigencia de la sociedad y de la personería. Aclarar que los “certificados electrónicos” a los que alude la consulta deben ser suscritos por el Sr. Conservador u otra Autoridad responsable (como ocurre con Empresa en un Día) cumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799.**

1. Para acreditar la vigencia de una persona jurídica y para acreditar la vigencia del poder de representación de una sociedad ¿ Es necesario que el certificado online indicado en la pregunta anterior sea autorizado ante notario o es suficiente con la descarga online?

**Es suficiente con la descarga online, en la medida que de cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 19.799.**

1. Para acreditar la vigencia de una persona jurídica y para acreditar la vigencia del poder de representación de una sociedad, considerando que el Certificado en pdf descargado online es suficiente, ¿Basta un mismo código de barra para todas las postulaciones de una misma persona jurídica?

**Sí, siempre que tenga una vigencia no superior a 6 meses.**

1. Aclaración a las bases de Licitación de la Fracción Industrial de la Cuota LTP B para el recurso Merluza Común en su unidad de pesquería comprendida entre la Región de Coquimbo al paralelo 41°28,6' L.S. :
2. En relación a las obligaciones del Adjudicatario señaladas en el punto 15 de la Resolución Exenta N° 2472 en su letra g) señala la obligación de cumplir con el pago de una patente a beneficio fiscal. No menciona pago relacionado con el pago de Impuesto Específico para el titular de La licencia Clase B. No existe por tanto un pago por Impuesto Específico asociado a esta Licencia?

**En virtud de lo prescito en el artículo 43 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura solo son sujetos pasivos del impuestos específico, los titulares de licencias transables de pesca clase A. Por lo que un titular de licencia transable de pesca clase B, no paga este tributo.**

1. En relación a la garantía de seriedad mediante vale vista bancario, si se postula a varios lotes con un solo documento, el monto de esta garantía debe cubrir el total de lotes que el oferente pudiese adjudicarse?

**Si el oferente postula a varios lotes, el monto de la garantía debe ser suficiente de modo que cobra todos los lotes que postula, de lo contrario no podrá seguir participando. Sin perjuicio de ello, se recomienda para efectos de devolución que se postule con una garantía por cada lote.**

1. En relación a la subasta de LTP-B en el punto 8 letra b) de las bases se indica que para acreditar la calidad de empresa menor se deberán presentar copia autorizada ante notario de las declaraciones de IVA presentada al Servicio de Impuestos Internos para el año calendario 2019.

Es válido acreditar la calidad de empresa de menor tamaño presentando declaraciones de IVA sólo durante el año 2020?

**No es válido, toda vez que para poder postular a los lotes reservados el Reglamento que regula la materia (D.S. 103 de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo) exige expresamente acreditar, que durante el año calendario anterior al de la subasta, la empresa ha tenido la calidad de empresa de menor tamaño.**

**Así lo establece su artículo 8 letra ii):**

**ii) En el caso de las empresas de menor tamaño, acreditar, además que durante el año calendario anterior al de la subasta, la empresa ha tenido la calidad de empresa de menor tamaño de conformidad con el artículo segundo de la Ley N° 20.416, acreditando mediante documento emanado del Servicio de Impuestos Internos.**

1. Consulto respecto a las subastas aprobadas en las bases de licitación contenidas en las Resoluciones Exentas N° 2467, N° 2467, N° 2468, N° 2470, N° 2471, N° 2473 y N° 2474, todas de 2020, dictadas por esta Subsecretaría:
2. Para el caso de una compañía que ha cambiado su nombre o razón social, manteniendo el mismo rol único tributario, y encontrándose actualmente en tramitación ante el Registro Nacional Pesquero Industrial la modificación de su razón social, ¿es posible acompañar certificado de inscripción en el Registro Nacional Pesquero Industrial en que conste su inscripción en él, pero bajo su anterior razón social? Dicho certificado siempre sería cumpliendo con el requisito de no tener una antigüedad mayor al 10 de noviembre de 2020.

**Dicho requisito corresponde a la subasta de permisos extraordinarios de pesca. Será admisible en la medida que el certificado cumpla con el plazo establecido en bases y siempre que se acredite que se está en proceso de trámite de cambio el nombre o razón social y se acompañen los documentos fundantes de tal modificación societaria.**

1. El banco ha emitido los vales vistas a acompañar por el oferente, pero el nombre del beneficiario indicado es “Sub-Secretaría de Pesca y Acuicultura”, en lugar de “Subsecretaría de Pesca y Acuicultura”. ¿Se acepta dicha denominación?

**En este punto las bases son claras debe estar debidamente rotulado del modo “Subsecretaría de Pesca y Acuicultura”. De lo contrario los documentos de garantía no serán declarados admisibles.**